



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2802/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.747 DE 2013 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA VIBRANCE Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 17/ 04/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **VIBRANCE®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.821, por la Resolución del Servicio N° 3.747, de fecha 27 de junio de 2013.
2. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado a este Servicio con fecha 09 de enero de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

A. Área Instrucciones de uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se autoriza el uso para papas, en el control de Rizoctonia o sarna negra (*Rhizoctonia solani*), en dosis de 80 cc/ton tubérculo semilla, con las siguientes observaciones: "Aplicar directamente a los tubérculos semillas, asegurando el cubrimiento completo de las papas. Para facilitar la distribución y adherencia del producto sobre la piel de los tubérculos, estos deben estar limpios, libres de tierra y otros elementos antes de la aplicación. Óptimas aplicaciones se logran con equipos de Ultra Bajo Volumen, que permiten distribuir y localizar homogéneamente el producto sobre la superficie de los tubérculos en movimiento, con gran eficacia y sin mojarlos excesivamente, permitiendo una rápida adherencia y mejorando la cobertura del producto. Evitar los daños mecánicos. Realizar una sola aplicación por temporada. Es esencial que cualquier sistema de tratamiento de semilla con flujo continuo sea calibrado previamente con **VIBRANCE®**, debido a que las características del producto pueden ser diferentes a las de otros tratamientos de semilla".

3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.747, de fecha 27 de junio de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de junio de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
VIBRANCE MOD USO	Digital			
VIBRANCE ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Pedro Donoso M. - Representante Legal Syngenta S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/b63f0325114c695e5c0498796c11f29849f77133>